

Presentación

La preparación de la edición número 25 de la revista *Pensamiento Constitucional* tuvo como marco el año del bicentenario de la República del Perú (2021), que a la vez siguió siendo un año convulsionado desde el punto de vista constitucional, en el que continuaron las tensiones entre Poder Ejecutivo y el Congreso de la República que tuvo su punto más álgido en noviembre de 2020, cuando este último declaró la vacancia por incapacidad moral del presidente de la República, empleando la causal por incapacidad moral permanente. Un supuesto previsto en el artículo 113 inciso 2 de la Constitución de carácter abierto y que, al ser empleado por el nuevo pleno, propició la mayor protesta social que vivió el país en los últimos cinco años, con dos jóvenes que murieron en medio de la represión policial.

Tal actuación del Congreso hubiese requerido una respuesta pacificadora del Tribunal Constitucional, en el que a través de la interpretación concretizará dicho dispositivo constitucional, pero infelizmente nuestra alta corte decidió asumir una postura formalista¹, sin considerar el grave impacto para la democracia y la gobernabilidad del país.

Aunque, ciertamente, la crisis que desde hace cinco años vive el Perú tienen una base más profunda vinculada a que la democracia no ha sido inclusiva, porque importantes sectores de la población no se sienten representados en el parlamento ni por los partidos o movimientos políticos que llegan a este. El proceso electoral desarrollado entre abril y junio de 2021 da cuenta de ese sentimiento, y el cuestionamiento sin fundamentos de los resultados, han marcado el inicio de una grave confrontación política en la propia población, que acogen posiciones extremas que se distancian cada vez más de la democracia constitucional. En ese contexto, tendría que abrirse la puerta a un verdadero debate democrático sobre el cambio constitucional. En el que no solo se debatan cambios puntuales sobre el cambio de alguna disposición constitucional, como la prohibición de reelección de congresistas o el retorno a la bicameralidad en el Congreso, sino una revisión integral y la adopción de un diseño que fortalezca la representación de la población en el Congreso, el recambio de congresistas a mitad de mandato, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y su supervisión por los organismos electorales —considerando la extendida corrupción en el país—, entre otros aspectos

¹ STC correspondiente al expediente 00002-2020-CC/TC. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00002-2020-CC.pdf>

que tendrían que ser parte del todavía pendiente debate público en torno al cambio de la Constitución de 1993.

La profunda crisis política, así como el ser el país que ha sido más golpeado, sanitaria y económicamente, por la pandemia de la Covid-19 —con más de 200 000 fallecidos— demanda que estemos dispuestos a escucharnos y reconocernos como iguales para dar inicio a un debate racional acerca de cómo solucionamos la crisis de legitimidad de nuestro sistema político y qué debemos hacer para evitar situaciones políticas tan graves como las que vivimos en los últimos dos años. Asimismo, resulta importante preguntarnos qué hacer para que la democracia no solo sea un concepto formal sino sustantivo, que se extienda del ámbito político a los ámbitos social y económico; de manera que el Estado peruano, frente a crisis sanitarias y sociales como la pandemia, se encuentre preparado, en todo el diverso y complejo territorio del país, para proteger los derechos fundamentales, como la vida, la salud o la educación de la población. De igual modo, es importante que en el debate constitucional se incluyan temas referidos a cómo podemos superar los problemas de exclusión y profunda vulnerabilidad social y económica de importantes sectores de la población, como los pueblos indígenas, las mujeres, los adultos mayores, los trabajadores informales, entre otros grupos. Esto último, considerando siempre que el solo cambio constitucional no va a conllevar cambios inmediatos y que para superar la crisis se requiere de dirigentes políticos y partidos políticos que dejen de lado sus intereses particulares, para apostar por el bienestar general y el bien común de una sociedad plural y profundamente desigual.

De ahí que resulta de especial importancia las reflexiones del profesor Francisco Eguiguren en su artículo denominado «¿Es posible convocar a una asamblea constituyente para elaborar una nueva Constitución en el Perú?», en el que el autor analiza las diversas aristas involucradas en el debate jurídico sobre los caminos que la Constitución de 1993 ofrece para aprobar el cambio constitucional, pronunciándose también sobre su necesidad, conveniencia y oportunidad.

En esa línea, considerando el actual proceso de selección y elección de nuevos y nuevas integrantes del Tribunal Constitucional por parte del Congreso de la República, también revisten actualidad el artículo del profesor César Landa, cuyo título es «Estatuto del juez constitucional en el Perú» en el que el autor considera que el examen de la legitimidad de la actuación del juez constitucional debe verificarse no solo por el resultado de sus resoluciones judiciales, sino también por la legalidad y legitimidad de su origen, organización, funcionamiento, derechos, deberes, sanciones y finalmente su actuación ética. Es decir, en su estatuto regulado para el Perú en la Constitución, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTIC),

el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. De igual modo, resulta de especial interés el artículo de la profesora y exmagistrada del Tribunal Constitucional alemán, Gertrude Lübbecke-Wolff, denominado «¿Por qué el Tribunal Constitucional Federal alemán es un tribunal deliberante, y por qué esto es positivo? Un análisis comparativo», en el que se exponen poderosas razones sobre la necesidad que las decisiones que tome un tribunal constitucional sea consecuencia de un proceso colegiado y colaborativo, en el que se deben hacer grandes esfuerzos para alcanzar consensos que den legitimidad a sus resoluciones.

En el marco del distanciamiento físico que nos impone la pandemia y que impide el normal funcionamiento de las distintas entidades del Estado peruano, el profesor César Delgado-Guembes, presenta su artículo «Riesgos y alternativas para la validez y el funcionamiento constitucional del Parlamento virtual», en el que analiza las condiciones de validez para que el Congreso de la República pueda cumplir con sus funciones legislativas y de control político, en un escenario de equilibrio de poderes.

Asimismo, la reflexión sobre cómo el trasfondo valorativo hace que los textos constitucionales y las normas del ordenamiento jurídico contienen jurídicos indeterminados que deben ser aplicados e interpretados, la profesora Isabel Lifante, de la Universidad de Alicante, nos ha permitido incorporar su artículo «Sobre los conceptos jurídicos indeterminados. Las “pautas de conducta y diligencia” en el derecho», que aborda cómo estos conceptos jurídicos indeterminados tendrían que ser empleados en el derecho.

En cuanto a la evolución y protección de los derechos fundamentales, cabe destacar el trabajo de la profesora Karin Castro, denominado «La Enmienda de la Abolición. Estudio sobre los orígenes y los problemas interpretativos derivados de la Decimotercera Enmienda a la Constitución estadounidense», cuya finalidad es analizar el contenido y las posibilidades interpretativas de la Decimotercera Enmienda a la Constitución estadounidense, que fue la base para la abolición de la esclavitud, pero que a pesar de su potencial transformador su concretización en la realidad ha sido un camino con obstáculos en el que los tribunales cumplieron un papel de protección importante. De igual interés, es el artículo del profesor Gaspar González Represa, denominado «El fenómeno de la secesión y su reconocimiento constitucional», en el que, a partir del derecho internacional y el derecho constitucional, distingue los dos supuestos de secesión, la secesión-remedio y el supuesto de la secesión democrática, indicándonos que el primero sería el último estadio de evolución del derecho de autodeterminación de los pueblos reconocido por el derecho internacional, mientras que el segundo es un supuesto que requiere ser

mayormente abordado por el derecho constitucional, para afrontar movimientos independentistas en democracias liberales y consolidadas.

La Maestría en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) nació en el año 1990 para dar cuenta, precisamente, de la importancia, las características y los fines de las constituciones; así como, para el estudio de la evolución del pensamiento constitucional, las diversas instituciones y categorías constitucionales, y para aportar al desarrollo del derecho constitucional peruano, siendo la Maestría en Derecho Constitucional la más antigua en América Latina. Como parte de su quehacer, la revista *Pensamiento Constitucional* nació cinco años después y en 2021 cumplió veinticinco años de publicación ininterrumpida como revista institucional para la difusión del pensamiento constitucional nacional, latinoamericano e internacional. Sentimos mucha satisfacción por esa andadura; sin embargo, así como se han dado cambios en el plan de estudios de la Maestría, considerando la evolución y cambios que ha experimentado el derecho constitucional a nivel nacional e internacional, *Pensamiento Constitucional*, buscará alinearse a las exigencias académicas actuales, y a partir del próximo año iniciará un proceso importante de cambio que la lleve a ser una revista que no solo se encuentre incorporada en catálogos sino también sea una revista indizada. De esa forma, tanto desde el punto de vista curricular como en su revista, buscamos responder a los retos que el siglo XXI plantea a los textos constitucionales, a la interpretación y aplicación de sus dispositivos para contrarrestar la desigualdad estructural, la fragmentación política, la fragilidad institucional y los fenómenos perniciosos como la pobreza y la corrupción que se ensañan con grupos en situación de vulnerabilidad. No puedo finalizar esta presentación, sin agradecer al Comité Editorial, integrado por los doctores Francisco Eguiguren Praeli y Samuel Abad Yupanqui, y las doctoras Betzabé Marciani Burgos y Milagros Revilla Izquierdo, con quienes compartimos la tarea editorial. Asimismo, debo agradecer la dedicación de Pablo De la Cruz, quien como asistente académico de la Maestría en Derecho Constitucional ha continuado realizando el trabajo del cuidado de la edición y el apoyo permanente del Fondo Editorial de la PUCP.

Elena Alvites
Noviembre de 2021